



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2022-CM-MPA

Abancay, 20 de julio del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY**

**VISTO:**

En sesión ordinaria de fecha 20 julio del 2022, Informe Técnico N° 001-2022-CORESEC-APURIMAC/ST, Acta de Sesión Ordinaria del COPROSEC Abancay 2022, Informe N° 001-2022-SGSC-GMASP-MPA, Informe N° 092-2022-SGSC-GMASP-MPA, Opinión Legal N° 0178-2022-GAJ-MPA, Dictamen N° 003-2022-CSCDCPC-MPA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así mismo, el literal d) del artículo 4° del citado cuerpo legal, señala que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; y que para tal fin el Ministerio del Interior expide norma de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno.

Que, el Decreto Supremo N° 013-2019-IN, Decreto Supremo que Aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, tiene por objetivo fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvaran a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre del año 2019, se aprueba la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamiento Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana", el cual en su artículo 7.6 numeral 7.6.2 establece que, el concejo municipal de la municipalidad provincial aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC) mediante ordenanza; incorporando al PAPSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional.

Que, mediante acta de fecha 05 de abril del año 2022, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC-Abancay), se aprueba por unanimidad el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022; posteriormente, la Secretaría Técnica del COPROSEC – Abancay por medio del Informe N° 001-2022-SGSC-GMASP-MPA de fecha 06 de junio del 2022 solicita la aprobación de la ordenanza que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022, indicando que cuenta con el Informe N° 001-2022-CORESEC-APURIMAC/ST de fecha 04 de abril del 2022 emitido por la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Apurímac que declara "APTO PARA SU IMPLEMENTACION" el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022 de la Provincia de Abancay. Asimismo, la Sub Gerencia de Seguridad a través del Informe N° 092-2022-SGSC-GMASP-MPA de fecha 06 de junio del 2022, ampara la propuesta de la Secretaría Técnica del COPROSEC – Abancay;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal emite la Opinión Legal N° 0178-2022-GAJ-MPA de fecha 14 de junio del 2022 en el cual opina por la procedencia de la aprobación de la ordenanza municipal en mención; concordante con ello, la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana dictamina, procedente la Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana - 2022 de la provincia de Abancay – Apurímac.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, artículo 39° y 40° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades; el concejo municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DE LA PROVINCIA DE ABANCAY – APURÍMAC

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022 de la provincia de Abancay – Apurímac, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normas aplicables y de conformidad a las consideraciones expuestas, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y a las unidades orgánicas que intervenga adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente ordenanza municipal de acuerdo a ley, y encargar a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación íntegra de la ordenanza en portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado  
ALCALDE